

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-1639-2022

Con fecha 23-06-2022 16:12:26 hrs, el titular HIDROELECTRICA LA CONFLUENCIA S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: HIDROELECTRICA HIGUERA - LA CONFLUENCIA
Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-203-2019
Resolución aprueba PdC: 5 / 2020
Fecha resolución aprobatoria: 29-05-2020
Fecha generación PdC electrónico:
Frecuencia Reporte: Trimestral
Plazo Reporte: 03-06-2022
Fiscal instructor: BERNARDITA JESUS LARRAIN RAGLIANTI

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-1639-2022
Fecha de envío reporte: 23-06-2022 16:12:25 - Fuera de Plazo
Tipo reporte: Avance

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 03-09-2020
Fecha de término: 03-08-2022
N° reporte: 7 de 8.



6. Reporte acciones

Hecho 1

No haber obtenido la autorización sectorial de los permisos sectoriales asociados a los PAS 101 y 106 del D.S. N°95/2001.

Acciones Principales

N° Identificador:	1
Acción:	Obtener aprobación de la actualización del permiso sectorial PAS 101 del D.S. N°95/2001 asociado a la RCA N° 63/2008 y RCA N° 238/2007 para Obras de la Central Hidroeléctrica La Higuera, asegurando su debida tramitación mediante la respuesta a consultas que genere el proceso, en los plazos definidos por la autoridad competente, es decir, la Dirección General de Aguas (en adelante, "DGA").
Tipo de Acción:	En Ejecución
Categoría:	Actos Administrativos
Subcategoría:	Permisos
Fecha Inicio:	10-03-2017
Fecha Término:	03-08-2022
Indicadores de Cumplimiento:	Obtención de permiso sectorial asociado al PAS 101 de la RCA N°63/2008 y RCA N°238/2007.
Forma de Implementación:	Obtener resolución aprobatoria de DGA para la actualización del permiso de construcción ya obtenido para la RCA N°116/2004, asegurando la debida tramitación, respondiendo a consultas que pueda generar el proceso, en los plazos definidos por la autoridad (DGA). Este permiso ha sido en septiembre de 2011 como parte de expediente que complementa el expediente original (Resolución DGA N°1079/2005), actualizando e incorporando ciertas obras al proyecto hidroeléctrico original. El expediente específico se denomina VC-0602-2031
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada



Justificación No Reporte:	Las acciones N°1 y N°2 del PdC asociado al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-203-2019, dependen directamente de la aprobación del proyecto “Adecuaciones de las Obras Hidráulicas de la Central Hidroeléctrica La Higuera”, que se encuentra pendiente de ser otorgado por la DGA. El día 30 de mayo del presente, la DGA procedió a rechazar la oposición que había sido deducida por la Junta de Vigilancia del Río Tinguiririca. De dicha resolución, con fecha 1 de junio de 2022, fueron notificadas tanto Hidroeléctrica La Higuera S.A. como a la Junta de Vigilancia del Río Tinguiririca. Posteriormente, con fecha 3 de junio de 2022, Hidroeléctrica La Higuera S.A., solicitó, en virtud del artículo 137 del Código de Aguas, se otorgue el respectivo permiso de obras hidráulicas. Estamos en consecuencia, sólo a la espera de que la DGA emita el permiso de obras hidráulicas respectivo. Adjuntamos para su información copia de la resolución del rechazo de la oposición, las dos notificaciones practicadas y el escrito ingresado el pasado 3 de junio.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	Adjuntamos para su información copia de la resolución del rechazo de la oposición, las dos notificaciones practicadas y el escrito ingresado el pasado 3 de junio.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Escrito se resuelva art. 137 CA.pdf - Notificación HLH.PDF - Notificación JVRT.PDF - Res DGA 1266-2022 Rechaza Oposicion.pdf
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	2
-------------------	---



Acción:	Obtener la aprobación del PAS 106 para las obras asociadas a la RCA N° 116/2004, RCA N° 82/2008, RCA N° 63/2008 y RCA N° 007/2011, mediante la elaboración, presentación y obtención del permiso sectorial, asegurando la debida tramitación mediante la respuesta a consultas que pueda generar el proceso en los plazos definidos por la autoridad competente, es decir, la Dirección General de Aguas (en adelante, "DGA").
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Actos Administrativos
Subcategoría:	Permisos
Fecha Inicio:	03-09-2020
Fecha Término:	03-08-2022
Indicadores de Cumplimiento:	Obtención de permiso sectorial asociado a PAS 106 de la RCA N°116/2004, RCA N°82/2008, RCA N°63/2008, y RCA N°007/2011
Forma de Implementación:	Elaboración, presentación y obtención del permiso sectorial del artículo 171 del Código de Aguas (PAS 106) para la construcción de obras de regularización y defensa de cauces asociadas a RCA N°116/2004, RCA N°82/2008, RCA N°63/2008 (Hidroeléctrica La Higuera), y RCA N°007/2011 (Hidroeléctrica La Confluencia), asegurando la debida tramitación, respondiendo a consultas que pueda generar el proceso, en los plazos definidos por la autoridad (DGA).
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada



Justificación No Reporte:	Las acciones N°1 y N°2 del PdC asociado al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-203-2019, dependen directamente de la aprobación del proyecto “Adecuaciones de las Obras Hidráulicas de la Central Hidroeléctrica La Higuera”, que se encuentra pendiente de ser otorgado por la DGA. El día 30 de mayo del presente, la DGA procedió a rechazar la oposición que había sido deducida por la Junta de Vigilancia del Río Tinguiririca. De dicha resolución, con fecha 1 de junio de 2022, fueron notificadas tanto Hidroeléctrica La Higuera S.A. como a la Junta de Vigilancia del Río Tinguiririca. Posteriormente, con fecha 3 de junio de 2022, Hidroeléctrica La Higuera S.A., solicitó, en virtud del artículo 137 del Código de Aguas, se otorgue el respectivo permiso de obras hidráulicas. Estamos en consecuencia, sólo a la espera de que la DGA emita el permiso de obras hidráulicas respectivo. Adjuntamos para su información copia de la resolución del rechazo de la oposición, las dos notificaciones practicadas y el escrito ingresado el pasado 3 de junio.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	Adjuntamos para su información copia de la resolución del rechazo de la oposición, las dos notificaciones practicadas y el escrito ingresado el pasado 3 de junio.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Escrito se resuelva art. 137 CA.pdf - Notificación HLH.PDF - Notificación JVRT.PDF - Res DGA 1266-2022 Rechaza Oposicion.pdf
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Hecho 3

Modificación de la medida de reparación establecida en el Considerando 3.6.4. de la RCA N°116/2004 para el el botadero DXI B, sin haber sido evaluada ambientalmente, en circunstancias que sí constituye un cambio de consideración al proyecto original.

Acciones Principales

N° Identificador:	10
Acción:	Asegurar la disponibilidad de individuos de distintas especies nativas existentes para efectos de llevar a cabo la medida de compensación que se defina en el marco de la evaluación ambiental, en virtud de las acciones N°8 y N°9.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Compensación
Subcategoría:	Revegetación
Fecha Inicio:	03-09-2020
Fecha Término:	03-07-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Asegurar la disponibilidad de plantas para ejecutar la medida compensatoria asociada al botadero DXI-B que se defina en la RCA materia de la acción 9.
Forma de Implementación:	Atendida la naturaleza de la medida compensatoria que se propondrá en la DIA materia de la acción 8, se requerirán a lo menos 1500 plantas (dicho número se obtiene al considerar una plantación de al menos 200 individuos por hectárea, considerando que el botadero DXI-B tiene una superficie aproximada de 7,34 ha, determinado que se requieran al menos 1.500 plantas). Para estos efectos, la compañía asegurará la disponibilidad de dichas plantas para el momento en que se obtenga la RCA materia de la acción 9 y se ejecute la medida compensatoria, a través de un contrato con un vivero, asegurando así un stock de plantas suficientes para el éxito de la medida.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Se adjunta estado actual del stock en vivero de plantas para los meses de febrero, marzo, abril y contrato vigente con Vivero
Fecha Inicio Efectivo:	01-09-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Stock vivero Contratos de producción y mantenimiento de plantas
Medios de Verificación:	- Contrato GCA-0878-2021 firmado.pdf - EDP Informe Vivero Mes de Abril 2022.pdf - EDP Informe Vivero Mes de Marzo 2022.pdf - GCA-0694-2019.pdf - Informe Vivero Mes de Febrero 2022.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
Observación de la Acción	Acción reportada en periodo posterior. La fecha del reporte comprometida era 03-09-2021 y la fecha del reporte real es 23-06-2022.
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	11
Acción:	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	03-09-2020
Fecha Término:	03-08-2022
Indicadores de Cumplimiento:	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.



Forma de Implementación:	Dentro del plazo y según frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	En proceso de información
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 23-06-2022 16:12



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.



